

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10491 REAL DECRETO 438/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Bernardo Mayol Monjo.

Visto el expediente de indulto de don Bernardo Mayol Monjo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca que, en sentencia de 23 de septiembre de 1989, le condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en conmutar a don Bernardo Mayol Monjo la pena privativa de libertad impuesta por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10492 REAL DECRETO 439/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a doña María Jesús Miñambres Mielgo y a doña María Teresa Medina Herrera.

Visto el expediente de indulto de doña María Jesús Miñambres Mielgo y de doña María Teresa Medina Herrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Palencia que, en sentencia de 25 de enero de 1991, las condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor a cada una de ellas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en indultar a doña María Jesús Miñambres Mielgo y a doña María Teresa Medina Herrera del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10493 REAL DECRETO 440/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Reyes Pleyte Rodríguez y a don Angel Ruiz Martín.

Visto el expediente de indulto de don Reyes Pleyte Rodríguez y de don Angel Ruiz Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal

sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Toledo que, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1989, les condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor a cada uno de ellos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en conmutar a don Reyes Pleyte Rodríguez y a don Angel Ruiz Martín la pena privativa de libertad impuesta, por un año de prisión menor, a condición de que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10494 REAL DECRETO 441/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Rangel Villatoro.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Rangel Villatoro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca que, en sentencia de 20 de diciembre de 1990, le condenó a la pena de diez años y un día de prisión mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,

Vengo en conmutar a don Francisco Rangel Villatoro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por la de seis años y un día de prisión mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

10495 REAL DECRETO 442/1993, de 26 de marzo, por el que se indulta a don Rafael Vivas Alvarez.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Vivas Alvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Vitoria que, en sentencia de 18 de septiembre de 1989, le condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1993,